GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

Arauca, 11 de febrero de 2026

Señores:
SERVICIOS PROFESIONALES WICOM S.A.S
900356400-6
www.wilcomsas.co
Calle 22 N° 18-42 barrio Córdoba
Arauca, Arauca

NÚMERO DE CONTRATO: 219-2026

Ref.: ACEPTACIÓN DE OFERTA: SM-03-FU-0002-2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Administración Departamental manifiesta expresa e incondicionalmente la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada por el proponente **WICOM S.A.S** con **NIT. No:** 900356400-6 Representada Legalmente por **CARLOS ARMANDO GUZMAN SUA** identificado con cédula de ciudadanía No. **91530065** expedida en Bucaramanga, en los siguientes términos:

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
NIT:	No. 800102838-5
CONTRATISTA:	SERVICIOS PROFESIONALES WICOM S.A.S R/L. CARLOS ARMANDO GUZMAN SUA
NIT:	No. 900356400-6
N° CÉDULA:	91530065
DIRECCION:	Calle 22 N° 18-42 barrio Córdoba - Arauca, Arauca
VALOR:	SETENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 70.616.620,35)
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA ÓPTICA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y SUS SEDES: CASA DEPARTAMENTAL, CASA DE LA CULTURA, EDIFICIO APAMATE, ALMACÉN DEPARTAMENTAL Y ARCHIVO SEDE CENTRAL".

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO: El Contratista se compromete a ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo y la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aprobada por EL DEPARTAMENTO.

90

El Departamento de Arauca requiere la, **ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA ÓPTICA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y SUS SEDES: CASA DEPARTAMENTAL, CASA DE LA CULTURA, EDIFICIO APAMATE, ALMACÉN DEPARTAMENTAL Y ARCHIVO SEDE CENTRAL** de conformidad con las especificaciones técnicas que se describen a continuación y los precios unitarios ofertados y aceptados por la Entidad:

ITEM	DESCRIPCION	TIPO DE SERVICIO	MEDIO	UNIDAD	CANTIDAD	MEGAS POR MES	MENOR VALOR POR ITEM	VALOR TOTAL
1	**INSTALACIOÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR MEDIO DE FIBRA OPTICA PARA EL EDIFICIO SEDE PRINCIPAL DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y SUS SEDES**							
1.1	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO	INSTALACIÓN	N/A	GL	1		$ 18.823.720,00	$ 18.823.720,00
2	**SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 350 MEGAS, POR FIBRA ÓPTICA 1:1 PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y SUS SEDES**							
2.1	EDIFICIO SEDE PRINCIPAL DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y SUS SEDES: CASA DEPARTAMENTAL, CASA DE LA CULTURA, EDIFICIO APAMATE, ALMACEN DEPARTAMENTAL Y ARCHIVO SEDE CENTRAL	INTERNET	FIBRA ÓPTICA	DIA	105	350	$ 473.646.67	$ 49.732.900.35
3	**SERVCIO DE INTERNET BANDA ANCHA PARA EL MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD DE LA CASA DEPARTAMENTAL Y SEDE GOBERNACIÓN DE ARAUCA**							
3,1	INSTALACIÓN. CONFIGURACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA CASA DEPARTAMENTAL	INTERNET	N/A	GL	1		$ 400.000.00	$ 400.000.00
3.1	SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA EN LA CASA DEPARTAMENTAL	INTERNET	BANDA ANCHA	DIA	105		$ 6.000,00	$ 630.000,00
3.3	INSTALACIÓN. CONFIGURACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA SEDE PRINCIPAL DESPACHO	INTERNET	N/A	GL	1		$ 400.000.00	$ 400.000.00
3.2	SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA EN EL DESPACHO DEL GOBERNADOR DE ARAUCA	INTERNET	BANDA ANCHA	DIA	105		$ 6.000,00	$ 630.000,00

90

	TOTAL		$ 70.616.620.35

PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El objeto contractual deberá ejecutarse en un plazo de **CIENTO CINCO (105) DIAS**, contados a partir de le fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y supervisor del Contrato, e inicio en plataforma del SECOP II, previa aprobación por parte del Departamento de la Garantía única suscrita por el contratista y la expedición del registro presupuestal.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El desarrollo de las actividades se realizará en el Municipio de Arauca.

LUGAR DE ENTREGA: El Proveedor deberá garantizar la entrega del suministro previsto en el presupuesto, dentro del plazo estipulado en el numeral 4. Del estudio previo y la presente carta de aceptación, las cuales se efectuarán en las oficinas del almacén departamental ubicado en el municipio de Arauca en la calle 1 No. 11-64 Barrio San Carlos del Municipio de Arauca, con la debida suscripción del acta de entrega.

Una vez verificadas las condiciones técnicas exigidas por la entidad, se realizará un certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

VALOR: El presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma de **SETENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 70.616.620,35).**

FORMA DE PAGO:

- UN (01) primer pago a razón de treinta (30) días calendario vencidos por un valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTAY TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($ 34.193.120,10).**
- DOS (02) pagos a razón de treinta (30) días calendario vencidos por un valor de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE. ($ 14.569.400,10)** cada una, y quince (15) días calendario vencidos a razón de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 7.284.700,05).**

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Departamento de Arauca.

SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente proceso de Contratación se soporta presupuestalmente con la Disponibilidad Presupuestal No. **2026-00168** del 20 de enero de 2026.

SUPERVISION: La supervisión del contrato que se suscriba, estará a cargo de la **SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL** o a quien designe para tal efecto, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el Departamento de Arauca. (Resolución 3100 de 2021), con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones del supervisor. Los supervisores están autorizados para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su

responsabilidad, relacionados las actividades y éste estar obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del interventor al contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito. Serán funciones de la supervisión asegurar para el departamento, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para su correcta ejecución en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

Los supervisores tendrán la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato.

GARANTÍAS CONTRACTUALES
Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustada a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo con una póliza de seguros tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

FASE CONTRACTUAL
Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y características del contrato, el proponente favorecido deberá constituir las garantías que cubran los posibles riesgos derivados del contrato desde su legalización y hasta su liquidación, en los siguientes términos:

- ✓ **Cumplimiento:** Es necesario por que cubre a la Entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asignadas al contratista. Este amparo cubre el pago de multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria. Por cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y por término igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, en todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato; de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

- ✓ **Calidad del Servicio:** Por una cuantía al veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, por el término de ejecución del mismo y un (1) año más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

- ✓ **Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario el CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías de acuerdo a las normas vigentes.

La Aseguradora responderá AL DEPARTAMENTO por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

NOTA 2: Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación de los amparos, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato.

EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de Cumplimiento a favor de entidades estatales.

INDEMNIDAD: el contratista se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier daño

o perjuicio originado en reclamación provenientes de terceros, y se deriven de sus actuaciones o de las subcontratistas o dependientes.

INCLUSIÓN DE CLAUSULA DE MULTAS Y DE INCUMPLIMIENTO (Resolución No. 471 de 2017): De conformidad con lo indicado en el artículo primero de la resolución 471 del 16 de febrero de 2017, en todos los contratos que celebre el Departamento de Arauca, se incluirá la cláusula de Multas y de incumplimiento, la que se regirá conforme a lo establecido en la presente resolución y formará parte integral de estos, con el fin de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Una vez aceptada la oferta, se entiende pactada la cláusula de multas.

CESIONES Y SUB-CONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, Natural o Jurídica, Nacional o Extranjera, sin previo consentimiento por escrito del Departamento, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o el subcontrato.

DOCUMENTOS: Forman parte integrante de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: Estudios previos, anexo capacidad jurídica, anexo capacidad técnica, anexo criterios diferenciales, la disponibilidad presupuestal, la propuesta económica y los acuerdos o contratos que se celebren en desarrollo del mismo.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Para la ejecución se requiere que el Departamento expida el Registro Presupuestal; además el contratista deberá constituir la garantía única y que esta sea aprobada por el Departamento de Arauca.

Acepto la oferta,

LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN
Gerente técnica de contratación
Delegada con funciones contractuales
Resolución 2585 De 2024

Nota: La comunicación de Aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

La Secretaria de Hacienda Departamental procederá a expedir el respectivo **REGISTRO PRESUPUETAL.**

Proyecto:
MAIRA ESTEFANIA CEDEÑO ROBAYO
Profesional de apoyo contratada